

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 de junio de 2020. A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por CATALINO PIEDRAHITA SEGURA en contra de COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 8 de junio de 2020.

Como quiera que órdenes de la cuenta del juzgado reposa título judicial con destino a este proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002477243 por valor de \$1.100.000 a la doctora AMALFI LUCILA FLÓREZ HERNÁNDEZ, quien cuenta con facultad para recibir.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de un (1) mes, allegue al despacho liquidación de crédito de conformidad con el art. 446 del CGP, so pena de archivo del expediente por inactividad. Para dicha liquidación debe tener en cuenta la resolución que allega la demandada al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO